

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 101 - 2026 -MPT

Tacna, 26 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 148-2026-OGPPyMI/MPT, de fecha 19 de febrero del 2026, la Hoja de Trámite con Registro N° 706-2026-A/MPT, de fecha 19 de febrero del 2026, sobre **ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo **en su artículo 40° sobre la ejecución del gasto, refiere que la misma comprende las siguientes etapas: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago**, las mismas que se encuentran reguladas por el citado dispositivo legal y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1) del Artículo 2° de la norma precitada, establece sobre la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera: Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "**Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera**" del SIAF-SP.

Que, el numeral 2) del Artículo 2° del dispositivo legal referido, expresa lo siguiente: "**El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario**, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, **en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces** y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI".

Que, el numeral 3) del Artículo 2°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, **en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación ELECTRÓNICA DE Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 101 - 2026 -MPT

Que, mediante Informe N° 148-2026-OGPPyMI/MPT, de fecha 19 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la autorización para la acreditación electrónica de responsables para autorizar certificaciones de crédito presupuestario con firma centralizada el SIAF-SP, de los siguientes servidores: Ing. DENYS SAUL LLANOS CAHUE en su calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, como responsable titular; de la misma forma al Ing. ADERLIN GUEVARA INCHUÑA, como responsable suplente.

Que, mediante Hoja de Trámite con Registro N° 706-2026, de fecha 19 de febrero del 2026, el Despacho de Alcaldía remite el Expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de emitir el acto resolutivo.

Que, teniendo en consideración lo expresado at supra, y la normativa vigente, es menester proceder a la emisión del acto resolutivo por el cual se acredite a los Responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso a fin de realizar el Registro en el Aplicativo Informático "ACREDITACION ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF-SP, a fin de garantizar que los registros de las operaciones de autorización se realicen de manera segura.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.1, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR a los Responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de realizar el Registro en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF-SP, recayendo dicha responsabilidad, en los servidores y funcionarios conforme al siguiente detalle:

TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS: DENYS SAUL LLANOS CAHUE

DNI: 42899085

OFICINA: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL

CARGO: JEFE

CORREO ELECTRÓNICO: dllanosc@munitacna.gob.pe

CELULAR: 942493287

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: ADERLIN GUEVARA INCHUÑA

DNI: 46089674

OFICINA: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL

CARGO: ESPECIALISTA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO: aderlinguevara@gmail.com

CELULAR: 926014924

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº101-2026.....-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPT de fecha 27 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al personal responsable detallado en el Artículo Primero y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Publicación y Notificación de la Presente resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OGPPyMI
OGAJ
PMGB/rcrt